



*ANUNCIO de 19 de enero de 2023 por el que se da publicidad de las beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 al amparo del Decreto 48/2022, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. (2023080158)*

El Decreto 48/2022 de 10 de mayo, (DOE n.º 116, de 17 de junio 2022), establece las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocando las ayudas para el ejercicio 2022 en su Disposición adicional única.

El objeto de esta ayuda es establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases reguladoras de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, destinadas a asociaciones de criadoras y criadores de ganado que hayan sido reconocidas para aplicar un programa de cría aprobado por la autoridad competente, y otras asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la autoridad competente colaboradoras en la realización de las actividades recogidas en el programa de difusión de dichas razas, que cumplan con los criterios del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, por el que se modifican el Reglamento (UE) 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo y se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal.

Las asociaciones beneficiarias de estas ayudas, así como los requisitos que deben cumplir, vienen detallados en el artículo 3 del citado Decreto.

En el artículo 4 se detallan las actividades subvencionables: gastos comprendidos dentro de la gestión de Libros Genealógico, gastos de actuaciones de selección o conservación contempladas en el Programa de Cría y gastos de actuaciones de programas de difusión de la mejora.

La cuantía máxima de las ayudas para las actuaciones orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería será la siguiente:

- 100% gastos subvencionables en las actuaciones de gestión de los libros genealógicos.
- 70% gastos subvencionables en las actuaciones de selección o conservación contempladas en el programa de cría.



- 100% gastos subvencionables en las actuaciones de los programas de difusión de la mejora.

Siendo los valores máximos de subvención por asociación:

- Para los gastos comprendidos dentro de la gestión de libros genealógicos será de 80.000 euros.
- Para los gastos comprendidos dentro de las actuaciones de selección/ conservación, contempladas en el programa de cría, será de 50.000 euros.
- Para los gastos comprendidos dentro de las actuaciones de los programas de difusión de la mejora será de 30.000 euros.

Esta ayuda será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 10 "agroambiente y clima" submedida "10.2. Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura", subsubmedida "10.2.1 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura", actuación "A2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería", siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; tal y como se establece en el artículo 8 del Decreto 48/2022, de 10 de mayo.

El artículo 7 del citado Decreto indica que las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a publicar en el listado anexo la relación de asociaciones beneficiarias indicando la ayuda concedida a cada una y cuya finalidad es subvencionar los gastos comprendidos dentro de la gestión de Libros Genealógicos, gastos de actuaciones de selección o conservación contempladas en el Programa de Cría y gastos de actuaciones de los programas de difusión de la mejora para el ejercicio 2022 por un importe total de un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y



dos euros (1.249.852,00 €) financiadas con cargo a la posición presupuestaria 120020000 G/312B/47000 FR14100200 20160145.

Mérida, 19 de enero de 2023. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

| <b>N.I.F.</b> | <b>SOLICITANTE</b>   | <b>AYUDA CONCEDIDA</b> |
|---------------|--|------------------------|
| G-0631****    | Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Verata             | 119.500,00 €           |
| G-0626****    | Asociación Nacional de Ganaderos de Raza Blanca Cacereña               | 47.207,00 €            |
| G-0627****    | Asociación Extremeña de Ganado Vacuno Berrenda                         | 91.240,00 €            |
| G-0640****    | Asociación de Criadores de Caprino de Raza Retinta Extremeña           | 30.330,00 €            |
| G-1445****    | Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Florida            | 95.014,00 €            |
| G-1822****    | Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano Granadina | 68.290,00 €            |
| G-2855****    | Unión de Criadores de Toros de Lidia                                   | 50.773,00 €            |
| G-0659****    | Asociación de Criadores de Gallinas de Raza Extremeña Azul             | 31.532,00 €            |
| G-7821****    | Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto Raza Retinta | 160.000,00 €           |
| G-2832****    | Asociación Española de Criadores de Raza Avileña Negra Ibérica         | 148.650,00 €           |
| G-2879****    | Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino                      | 133.499,00 €           |
| G-0605****    | Asociación de Criadores de Cerdo Ibérico                               | 141.810,00 €           |
| G-1005****    | Asociación Extremeña de Criadores de caballos Pura Raza Española       | 35.298,00 €            |
| G-4107****    | Asociación Nacional de Criadores de Caballos P.R.E.                    | 96.709,00 €            |

• • •